



## **La Provincia de Buenos Aires continúa con la implementación de medidas puntuales de excepción del aislamiento para actividades y servicios en municipios**

A partir de la Decisión Administrativa 524/2020 adoptada por la Jefatura de Gabinete de Ministros (JGM) de la Nación, por la cual se exceptúa a determinadas actividades y servicios del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO), el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires procedió a implementar un mecanismo de consultas y validación de las excepciones de manera conjunta con sus 135 municipios.

Como resultado, se han recibido 684 solicitudes de actividades y servicios a ser exceptuados del ASPO por parte de 92 municipios. En ese sentido, luego de realizar un exhaustivo análisis de la información, se dispuso exceptuar del ASPO a las siguientes actividades y servicios que se listan a continuación para cada uno de los municipios que hicieron una presentación apropiada de los distintos protocolos sanitarios y de funcionamiento:

1. Establecimientos que desarrollen actividades de cobranza de servicios e impuestos.
2. Oficinas de rentas de las Provincias, de la Ciudad de Buenos Aires y de los Municipios, con sistemas de turnos y guardias mínimas.
3. Actividad registral nacional y provincial, con sistema de turnos y guardias mínimas.
4. Venta de mercadería ya elaborada de comercios minoristas, a través de plataformas de comercio electrónico, venta telefónica y otros mecanismos que no requieran contacto personal con clientes y únicamente mediante la modalidad de entrega a domicilio.
5. Atención médica y odontológica programada, de carácter preventivo y seguimiento de enfermedades crónicas, con sistema de turno previo.
6. Laboratorios de análisis clínicos y centros de diagnóstico por imagen, con sistema de turno previo.
7. Ópticas, con sistema de turno previo.
8. Peritos y liquidadores de siniestros de las compañías aseguradoras que permitan realizar la liquidación y pago de los siniestros denunciados a los beneficiarios y a las beneficiarias. En ningún caso se podrá realizar atención al público y todos los trámites deberán hacerse en forma virtual, incluyendo los pagos correspondientes.
9. Establecimientos para la atención de personas víctimas de violencia de género.

**Total de Municipios: 48**





DISTRITO	Inciso 1	Inciso 2	Inciso 3	Inciso 4	Inciso 5	Inciso 6	Inciso 7	Inciso 8	Inciso 9
<b>SAN ISIDRO</b>	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>SAN PEDRO</b>	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>SUIPACHA</b>	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>TANDIL</b>	X				X	X			
<b>TAPALQUÉ</b>				X			X		
<b>TORNQUIST</b>	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<b>TRES DE FEBRERO</b>	X	X	X	X	X	X	X		X
<b>VILLA GESELL</b>				X					
<b>VILLARINO</b>	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Por otro lado, se continuó solicitando información adicional referente a los protocolos sanitarios y de funcionamiento a los municipios que solicitaron la excepción para actividades y servicios incluidos en los incisos 1 a 9 del artículo 1° de la Decisión Administrativa 524/2020 de la JGM de la Nación. Asimismo, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia continúa evaluando otras solicitudes realizadas por los municipios para actividades y servicios incluidos en los incisos 10 (Producción para la exportación) y 11 (Procesos industriales específicos) del artículo 1° de la Decisión Administrativa 524/2020 de la JGM de la Nación, tal como establece la norma.

Más allá de los pedidos realizados hasta la fecha y dado que se trata de un proceso dinámico, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires continuará recibiendo solicitudes de excepción de los municipios y evaluando su conformidad de acuerdo a la evolución del cuadro epidemiológico y sanitario de la Provincia. Esto incluye, eventualmente, la posibilidad de retrotraer las excepciones otorgadas.

